



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 6174 / 1

CONSTITUCIÓN,

04 DIC. 2014

REF.: APRUEBA COMPRA POR EXCEPCIÓN

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. **Paulo Gómez Barrera., Administrador Municipal**, en correo electrónico, donde se establece la necesidad de adquirir el servicio de coctel para 40 personas, con motivo de la celebración del aniversario de la agrupación de trabajadores forestales, cuyo proveedor de este servicio es **RICHARD MUÑOZ CHANILAO., a través de compra por excepción por Naturaleza de la Negociación, producto de la confianza y seguridad que otorga este proveedor, derivado de su experiencia en manipulación de alimentos.**
- 2.- Que existe cotización del proveedor **RICHARD MUÑOZ CHANILAO., por un valor Neto de \$ 300.000.- más IVA.**
- 3.- Que el sistema Chile compra de acuerdo al Art. 10 N° 7 letra F del reglamento de Compras Publicas, permite excepciones como compra **por Naturaleza de la Negociación, producto de la confiabilidad que da este proveedor, derivado de su experiencia.**

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la compra por excepción, al Proveedor **RICHARD MUÑOZ CHANILAO., Rut: 14.324.491-1**, para la adquisición de servicio de coctel para 40 personas, con motivo de la celebración del aniversario de la agrupación de trabajadores forestales, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta **215.22.08.999.002.003** de nombre **"OTROS SERVICIOS GENERALES"** del presupuesto corriente del año 2014.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
- 02.- C.C. CONTROL INTERNO
- 03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 04.- ARCHIVO

CVG/AVS/CAS/LIV/mmc